

OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:** 

RESOLUCION EXENTA №	295

LA SERENA,

05 JUN 2019

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual "Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° 2984 de fecha 24 de mayo de 2019, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

	COD O				FECHA	FECHA
NOMBRE	RUT	SOCIOS	COMUNA	PSAT	ORIGINAL	SOLICITADA
ESTRELLA SAAVEDRA						
VILLALOBOS	8726192-1	1	SALAMANCA	NICOLAS NORERO	31-12-2018	26-09-2019
TECHUMBRE JV PANTANAL	141410	16	OVALLE	DYA LTDA.	07-01-2019	07-11-2019
VILLA ALEMANIA	133428	16	LA SERENA	NUEVA VIVIENDA	12-12-2018	18-11-2019
				I. MUNICIPALIDAD DE		
SANTA MARIA AMPLIACIONES	108288	37	SALAMANCA	SALAMANCA	15-08-2018	31-12-2019

- d) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y sus facultades.
- f) El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

## **CONSIDERANDO:**

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

Pasaje Santa Inés  $\,N^{\circ}\,70\,$  - Fonos (51)  $214958-215313-224703-224699-224671-224753-Fax <math>\,212230-La$  Serena

- 2. La Solicitud fundada del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Oficio señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos, por retraso en la ejecución por parte del contratista, también la falta de mano de obra especializada, sin perjuicio que el proyecto presenta un avance del 50%, por tanto, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

NOMBRE	COD O RUT	socios	COMUNA	PSAT	FECHA ORIGINAL	FECHA SOLICITADA
ESTRELLA SAAVEDRA						
VILLALOBOS	8726192-1	1	SALAMANCA	NICOLAS NORERO	31-12-2018	26-09-2019
TECHUMBRE JV PANTANAL	141410	16	OVALLE	DYA LTDA.	07-01-2019	07-11-2019
VILLA ALEMANIA	133428	16	LA SERENA	NUEVA VIVIENDA	12-12-2018	18-11-2019
				I. MUNICIPALIDAD DE		
SANTA MARIA AMPLIACIONES	108288	37	SALAMANCA	SALAMANCA	15-08-2018	31-12-2019

2.- En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



- Dirección Serviu Región de Coquimbo
  - Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica

RIBUCION:

- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Provincial Serviu Limari

  Depto. Provincial Serviu Chase
- Depto. Provincial Serviu Choapa
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes